PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: LILIANA INES GÓMEZ ORJUELA
RADICADO: 68001-3103-011-2019-00144

CONSTANCIA: *Pasa al despacho informando que el curador ad-litem relevado, allega memorial donde justifica su renuencia a aceptar el cargo. Bucaramanga, 11 de septiembre de 2020.*

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2019-00144-00

Bucaramanga, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020).-

En efecto se constata, que en memorial que antecede[1] el curador ad-litem FERNANDO CHAPARRO VALERO previamente nombrado, se pronuncia frente a la renuencia a ocupar el cargo para el que fue designado, allegando entre otros, el resultado positivo para la enfermedad de Covid- 19.

Conforme lo anterior, teniendo en cuenta que en efecto el oficio donde le comunicaban su designación fue recibido tan solo 3 días hábiles antes de decretarse la suspensión de términos y cierre temporal de las sedes judiciales[2], con ocasión a la declaración de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y que después del levantamiento de dicha suspensión el abogado presentó quebrantos de salud, se acepta su justificación, absteniéndose el juzgado de emitir orden alguna que implique una eventual investigación disciplinaria.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ
Para notificación por estado 068 del seis (6) de octubre de 2020.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7b22bd8e579ba1ac1720ca5988a7705e42c2b569b0b048effe5d9101bf76fbba
Documento generado en 05/10/2020 09:56:06 a.m.

[1] Expedientes Digitales/Ejecutivos/Ejecutivos de Primera Instancia/2019-0014/PDF 08.
[2] Expedientes Digitales/Ejecutivos/Ejecutivos de Primera Instancia/2019-00144/PDF 02.